



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impreme.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 30 de octubre de 2006

Núm. 206

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª.- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª.- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	6
Ponferrada	8
Astorga	17
Riño	17
Puente de Domingo Flórez	21
Bustillo del Páramo	21
Ardón	21
San Andrés del Rabanedo	22
Valverde de la Virgen	22
Villaselón	22
Valdepolo	22
Val de San Lorenzo	22
El Burgo Ranero	23
Vegaquemada	24
Noceda del Bierzo	24
Villanueva y Castro	24
San Emiliano	24
Cármenes	24

Cistierna	25
Fresno de la Vega	25
Villaquilambre	25
Soto de la Vega	25

Juntas Vecinales

Benamariés	25
Valdealcón	25

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	26

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	28
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número tres de León	32
Número uno de Ponferrada	32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de las instalaciones para la práctica del esquí en las estaciones de invierno de San Isidro y de Leitariegos, propiedad de esta Diputación.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que procede la publicación de la citada Ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA DE LA TASA NÚM. 14

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PARA LA PRACTICA DEL ESQUÍ EN LAS ESTACIONES DE INVIERNO DE SAN ISIDRO Y DE LEITARIEGOS, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN

Artículo 1º Concepto, fundamento y naturaleza

1.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 20.1.b y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la tasa por la prestación de servicios de las instalaciones para la practica del esquí en las Estaciones de Invierno de San Isidro y Leitariegos, propiedad de esta Diputación que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

2. La presente Tasa gravará los servicios que se presten en las Estación de Invierno de San Isidro y de Leitariegos, por la Diputación Provincial, en régimen de derecho público y con carácter exclusivo en esta Provincia.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de TRLRHL, esta tasa tiene el carácter de tributo, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º Hecho Imponible

Constituye el Hecho Imponible de la TASA la utilización de los distintos servicios que se prestan en las instalaciones que la Diputación mantiene en el Puerto de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 3º Obligados tributarios

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de los distintos servicios que se prestan en las Estaciones de Invierno de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 4º Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Base Imponible

1.- Constituye la Base Imponible de esta TASA el coste real previsible del servicio objeto del Hecho Imponible. El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del Presupuesto u Organismo que lo satisfaga.

Artículo 6º Cuota Tributaria

1.- Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas, que llevarán incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y que será del 7% para los servicios de transporte y del 16% para los servicios de alquiler

1.1 Estación Invernal San Isidro

Forfaits	Euros
Tickets medios mecánicos	7,00
T Medio día mañanas o tardes	15,50
E Debutantes	12,00
M 1 día adulto	21,00
P 1 día infantil	18,00
O 1 día agencia	18,00
R 2 días adulto	34,00
A 2 días infantil	28,00
D 2 días agencia	28,00
A 3 días adulto	49,00
3 días infantil	37,00
A 3 días agencia	37,00
L 4 días adulto	62,00
T 4 días infantil	45,50
A 4 días agencia	45,50
5 días adulto	73,00
5 días infantil	55,00
5 días agencia	55,00
T Medio día mañanas o tardes	10,50

Forfaits	Euros
E Debutantes	11,00
M 1 día adulto	15,00
P 1 día infantil	11,00
O 1 día agencia	11,00
R 2 días adulto	28,50
A 2 días infantil	22,00
D 2 días agencia	20,00
A 3 días adulto	42,00
3 días infantil	30,00
B 3 días agencia	29,00
A 4 días adulto	48,00
J 4 días infantil	33,00
A 4 días agencia	30,00
5 días adulto	52,00
5 días infantil	36,00
5 días agencia	35,00
5 días convenios	27,00
Abonos	
2 + 2 días consecutivos entre T. Alta y T. Baja	59,00
5 días alternos adulto	85,00
5 días alternos infantil	60,00
Abonos Anuales Estación	
Anual adulto (Adquisición a partir 21/11/06)	260,00
Anual adulto prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	240,00
Anual infantil (Adquisición a partir 21/11/06)	180,00
Anual infantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	165,00
Anual joven (Adquisición a partir 21/11/06)	210,00
Anual joven prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	195,00
Anual veterano (Adquisición a partir 21/11/06)	120,00
Anual veterano prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	110,00
Anual familia numerosa (Adquisición a partir 21/11/06)	135,00
Anual familia numerosa prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	125,00
Anual familiar (Adquisición a partir 21/11/06)	180,00
Anual familiar prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	165,00
Anual preinfantil (Adquisición a partir 21/11/06)	15,00
Anual preinfantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	14,00
Abono Anual Cuatro Estación EMCA	Euros
Anual 4E adulto	375,00
Anual 4E veterano	195,00
Anual 4E infantil	215,00
Alquiler de Material	Euros
Equipo completo	13,00
Agencias temp. baja	7,50
Esquí	6,50
Botas	6,50
Bastones	3,50
Guardaesquí diario	3,50
Alquiler y Abono	Euros
Campaña un día en la nieve	7,50

1.-1. Estación Invernal Leitariegos	
Forfaits	Euros
Tickets medios mecánicos	3,50
T Medio día tardes	10,00
E Debutantes	9,50
M 1 día adulto	14,00
P 1 día infantil	9,500
O 1 día agencia	11,50
R 2 días adulto	21,50
A 2 días infantil	15,00
D 2 días agencia	17,50
A 3 días adulto	28,50
3 días infantil	21,00
A 3 días agencia	22,50
L 4 días adulto	34,50
T 4 días infantil	27,00
A 4 días agencia	27,00
5 días adulto	39,50
5 días infantil	31,00
5 días agencia	31,00
T Medio día tardes	6,00
E Debutantes	6,00
M 1 día adulto	8,50
P 1 día infantil	7,00
O 1 día agencia	7,50
R 2 días adulto	14,00
A 2 días infantil	11,50
D 2 días agencia	11,50
A 3 días adulto	20,00
3 días infantil	15,00
B 3 días agencia	15,50
A 4 días adulto	25,00
J 4 días infantil	18,00
A 4 días agencia	18,50
A 5 días adulto	26,50
5 días infantil	20,50
5 días agencia	20,50
Abonos Anuales Estación	
Anual adulto (Adquisición a partir 21/11/06)	140,00
Anual adulto prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	128,80
Anual infantil (Adquisición a partir 21/11/06)	100,00
Anual infantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	92,00
Anual joven (Adquisición a partir 21/11/06)	115,00
Anual joven prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	105,80
Anual veterano (Adquisición a partir 21/11/06)	73,00
Anual veterano prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	67,16
Anual familia numerosa (Adquisición a partir 21/11/06)	78,00
Anual familia numerosa prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	71,76
Anual familiar (Adquisición a partir 21/11/06)	95,00
Anual familiar prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	87,40
Anual preinfantil (Adquisición a partir 21/11/06)	8,00
Anual preinfantil prepago anticipado (Adquisición hasta 20/11/06)	7,36
Abono Anual Cuatro Estaciones	
Anual 4E adulto	375
Anual 4E infantil	215
Anual4E veterano	195

Alquiler de Material	Euros
Equipo completo	12,00
Agencias T. baja	7,50
Esquíes	6,00
Botas	6,00
Bastones	3,00
Guardaesquíes diario	3,00
Equipo completo snow	22,00
Tabla snow	18,00
Botas snow	7,00
Campaña un día en la nieve	7,50

Observaciones:

I. Normas comunes para ambas estaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los Sábados, Domingos y Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Junta de Castilla y León, así como los días de Temporada que se fijen por esta Diputación Provincial, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno.

b) Estas tasas serán de aplicación durante los días oficiales de apertura del servicio turístico invernal (temporada de esquí) establecidos y aprobados por la Diputación de León.

II. Normas Específicas para la Estación de San Isidro

a) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de uno de los Telesillas de acceso a dichas áreas de debutantes.

Quando el usuario, tras adquirir el forfait de debutantes, desee utilizar otras áreas esquiables de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de día. A este efecto, la taquillera recogerá el título a canjear y lo codificará como un forfait normal de día, asegurándose que el portador sea el usuario interesado, teniendo este que rellenar un escueto formulario para la justificación de este cambio.

b) Los Forfaits del tipo Medio Día (mañana o tarde) se expedirán con el siguiente horario:

Medio Día Mañana: desde apertura de día de la Estación hasta las 13:00h.

Medio Día Tarde: desde 13:00h hasta el cierre de día de la Estación.

c) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años. (Se exige presentación de Documento de Identidad en taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones).

d) Los Forfaits del tipo "Agencias" y el "Alquiler Agencias Temporada Baja" están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. La venta de estas tasas tipo Agencia está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas, cumplimentarán previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

e) El Forfait del tipo 2+2 Días consecutivos se refiere a la adquisición de un forfait destinado a la utilización de los remontes dos días de temporada baja y dos días de temporada alta, los cuatro días deberán ser consecutivos, es decir se podrá utilizar este forfait o bien para Jueves, Viernes, Sábado y Domingo, o para Sábado, Domingo, Lunes y Martes.

f) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios menores de 27 años.

g) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años. También podrán optar a esta Tasa los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio anterior rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.

h) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa a nivel individual. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Carné de Familia Numerosa en vigor puesto que se trata de un documento con caducidad anual).

i) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia).

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

j) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de seis años. (Se exige presentación del Documento de Identidad o Pasaporte individual).

k) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual o Carné de Conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (Tamaño Carné) para la obtención del Abono Anual.

l) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de (ATUDEM) Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas, a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las mismas dependencias en las que le ha sido entregado el abono o Forfait y en cualquier dependencia administrativa de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

m) El billete es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. Este billete llevará un campo en su diseño con una clave que corresponderá con el DNI del usuario. El citado título (Forfait o abono) deberá portarse de la siguiente manera.

m.1.- Los títulos en formato de tarjeta plástica deberán ir colocados de forma visible, preferentemente colgados del cuello mediante cordón proporcionado por la estación, o bien por medio de otros medios de soporte (extensibles, brazaletes) que podrán ser adquiridos en la Estación abonando su coste o en otros servicios comerciales. En caso de no ir colgados del cuello deberán situarse en la parte izquierda del cuerpo para facilitar su lectura en los tornos de acceso habilitados en la Estación. Este formato tarjeta para ser leído por el tornó, debe ser introducido en el tornó de acuerdo a las instrucciones en su propia tarjeta.

m.2.- El título en formato plástico de Abono de Temporada deberá ser llevado en el bolso interno o externo del traje de esquí, preferible-

mente anorak, en su parte superior izquierda para un mejor y más rápido control en aquellas zonas donde existen tornos para la utilización de los remontes (TS I Cebollado, TQ. Cebollado Y TS Onofre Quintanilla). En el resto de los remontes los usuarios portadores del abono de temporada deberán presentarlo al responsable de los remontes a petición del conductor del remonte.

m.3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

m.4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto I día.

m.5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

m.6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

n) Los Títulos de formato diario adquiridos no serán reembolsables ni reexpedidos, total o parcialmente, en caso de pérdida o extravío. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del billete o abono.

o) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V.).

p) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 9,00€ y 18,00€ respectivamente. En caso de rotura o deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente de 9,00€. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición de 18,00€.

q) Los usuarios del servicio de Alquiler de esquís deberán depositar como aval su DNI, Pasaporte individual o Carné de Conducir, o las cantidades que a continuación se indican, y que servirán también en caso de rotura, pérdida o extravío del equipo de esquí o parte de sus complementos. Se establecen las siguientes cantidades a abonar por el usuario en los casos antes mencionados:

- Equipo Completo: 252,00 €

- Tabla Esquís: 150,00 €

- Botas de Esquí: 90,00 €

- Bastones: 12,00 €

III Normas específicas para la Estación de Leitariegos

a) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de uno de los Telesillas de acceso a dichas áreas de debutantes.

Cuando el usuario, tras adquirir el forfait de debutantes, desee utilizar otras áreas esquiabiles de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de día. A este efecto, la taquillera desprecintará el título a canjear y expedirá un forfait normal de día, asegurándose de que el portador sea el usuario interesado y anulando y archivando el forfait de debutantes sobrante anulado, para su justificación.

b) Los Forfaits del tipo Medio Día se expedirán a partir de la 12:45 horas

c) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años. (Se exige presentación de Documento de Identidad o documento acreditativo en taquilla y posesión y pre-

sentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones).

d) Los Forfaits del tipo "Agencias" y el "Alquiler Agencias Temporada Baja" están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas, cumplimentarán previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

e) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios menores de 27 años

f) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años o a los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio anterior, rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM). (Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos).

g) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa a nivel individual. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Carné de Familia Numerosa en vigor).

h) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. (Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia en vigor).

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

i) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de seis años. (Se exige presentación del Documento de Identidad, Pasaporte individual o documento acreditativo).

j) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual, Carné de Conducir o documento acreditativo. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (Tamaño Carné) para la obtención de Abonos Anuales respectivamente.

k) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de (ATUDEM) Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas, a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las mismas dependencias en las que le ha sido entregado el abono o Forfait y en cualquier dependencia administrativa de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

l) El billete o abono es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá lle-

varse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. El citado título (Forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

I.1.- Los títulos en formato adhesivo (forfait del día o dos días) deberán pegarse abrazando el gancho de alambre proporcionado a tal efecto por la Estación (deben solaparse las dos mitades adhesivas de la pegatina sobre el citado gancho) Este gancho, previamente deberá ser anclado en una prenda externa de manera que para retirarlo de dicha prenda sea necesario romperla, o romper el papel adhesivo o el propio alambre.

I.2.- Los títulos en formato carné o tarjeta (anuales, cinco días, etc.) deberán portarse colgados del cuello mediante el cordón suministrado a tal efecto por la Estación. En caso de duda sobre la titularidad de los abonos personalizados, se exigirá documento de identidad.

I.3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

I.4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 día.

I.5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

I.6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

m) El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del billete o abono.

n) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V.).

o) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 18 €. En caso de deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición.

p) Los usuarios del servicio de Alquiler de esquís deberán depositar como aval su DNI, Pasaporte individual o Carné de Conducir, o las cantidades a continuación indicadas y que sirven también para casos de pérdida del material. Se establecen las siguientes cantidades a abonar por el usuario en caso de rotura o extravío de todo o parte del material alquilado:

* Equipo Completo Esquí: 172€

* Esquís: 108€

* Botas de Esquí: 52€

* Bastones: 10€

* Tabla Snow: 200€

* Botas de Snow: 100€

Artículo 7º Devengo y obligación de contribuir

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la prestación del servicio.

Artículo 8º Administración y cobro de la Tasa

Existen dos sistemas para el cobro de la tasa: el sistema de Pago Anticipado o Prepago y el sistema de Pago Normal.

I.- El sistema de Pago Anticipado o Prepago de cualquiera de los Abonos Anuales de la Estación (exceptuando los Abonos Cuatro Estaciones) que comprende desde el 1 de Noviembre hasta el 20 de

Noviembre, les será de aplicación la tarifa regulada en el apartado correspondiente de Abonos Anuales Prepago. El pago se efectuará únicamente mediante el ingreso del importe correspondiente en alguna de las entidades y cuentas bancarias que se determinen.

Se advierte que las cuentas de destino estarán bloqueadas fuera de las fechas anteriormente expuestas, por lo que no tendrán validez las transferencias realizadas fuera del periodo establecido (1 de Noviembre a 20 de Noviembre, ambos inclusive)

Quienes habiendo realizado el ingreso en el plazo establecido no realicen la tramitación (entrega de toda la documentación requerida al efecto) en dicho plazo, deberán solicitar a la Diputación Provincial la devolución del importe ingresado, siendo entonces de aplicación las tasas de Abonos Anuales normales, si aún desea realizar la compra.

Al realizar el ingreso, el ordenante deberá detallar:

* Nombre y apellidos de al menos uno de los destinatarios de los abonos

* Detalle de la compra deseada (cantidad y tipo de abonos. Por ejemplo: dos adultos y un infantil).

Una vez realizado el ingreso, los destinatarios de los abonos podrán tramitar su obtención en las oficinas de las Estaciones Invernales (San Isidro o Leitariegos) o en las oficinas habilitadas por la Diputación de León a tal efecto, hasta el 20 de Noviembre. Los horarios de apertura para la tramitación serán los siguientes:

Diputación de León: Laborables de 9h. a 14 horas.

Oficinas Estaciones Invernales: Todos los días de 9h. a 14 horas.

Documentación necesaria para la tramitación y obtención de los abonos:

* Únicamente para la Estación de San Isidro, los usuarios que adquieran cualquier tipo de Abono Anual deberán abonar, al margen de la tasa que conlleve su modalidad, la cantidad de 6,00 € en concepto del soporte de la tarjeta plástica que le servirá para varias Temporadas (excepto todos aquellos clientes que ya dispongan de dicho soporte y que deberán presentar para su reactivación).

* Resguardo original del documento de ingreso.

* Una fotografía del destinatario del abono (no necesaria en el caso de abonados de las dos últimas temporadas).

* Adultos: Número del DNI.

* Jóvenes, Infantiles y Preinfantiles: DNI o Pasaporte individual.

* Abonos Familiares: Libro de Familia o Certificado de Convivencia

* Abonos Familia Numerosa: Carné de Familia Numerosa en vigor

* Abonos Veteranos: Mayores de 65 años: DNI

Pensionistas de la Seguridad Social: Documentación detallada en el apartado dedicado a esta tasa.

2.- El sistema de pago normal del servicio se efectuará directamente con la solicitud del mismo, mediante pago en metálico o a través de tarjeta de crédito y la expedición por parte de la Estación de Invierno (San Isidro o Leitariegos) de la correspondiente tarjeta o tique.

Artículo 9º Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final primera

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final segunda

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16-1.e del TRLRHL, se especificará mediante diligencia del Secretario General de la Corporación.

El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez.

8714

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de esta Alcaldía del día 28 de septiembre en curso, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2006, en los siguientes términos:

FUNCIONARIOS

Plaza	nº	Grupo	Clasificación
Técnicos Admón. General	5	A	Escala Admon. General. Subescala Técnica
Auxiliares Adm. General	16	D	Escala Admon. General. Subescala Auxiliar
Agente Desarrollo Minorías Étnicas	1	A	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Director Auditorio	1	A	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Asesor Jurídico Bienestar Social	1	A	Escala Adm. Especial Sub. Técnica. Técnicos Superiores
Psicólogo Bienestar Social	3	A	Escala Adm. Especial Sub. Técnica. Técnicos Superiores
Sociólogo Bienestar Social	1	A	Escala Adm. Especial Sub. Técnica. Técnicos Superiores
Educador Familiar	6	B	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Técnico Medio Inmigración	1	B	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Coordinador Fiestas	1	B	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Coordinador Turismo	1	B	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Inspector Policía Local	1	B	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Policía Local
Técnico Medio Archivo	1	B	Escala Adm. Especial Sub. Técnica. Técnicos Medios
Trabajador Social	14	B	Escala Adm. Especial Sub. Técnica. Técnicos Medios
Oficial Recaudación 1º	1	C	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Técnico Auxiliar Archivo	6	C	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Cometidos Espec.
Sargento Extinción Incendios	1	C	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Extinción Incendios
Capataz Jardines	1	C	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Personal Oficios
Capataz Obras	1	C	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Personal Oficios
Subinspector Policía Local	1	C	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Policía Local
Agente Policía Local	6	C	Escala Adm. Especial Sub. Serv. Esp. Clase: Policía Local
Programador Informático	1	C	Escala Adm. Especial Sub. Técnica. Técnicos Auxiliares
Delineante	1	C	Escala Adm. Especial Sub. Técnica. Técnicos Auxiliares

CUADRO LABORAL

Plaza	nº	Grupo	Titulación
Jefe Gestión Sup. Deportivo	1	I	Técnico Superior
Inspector Técnico Veterinario Mercado Ganados	1	I	Técnico Superior
Tec. Superior Prevención Familiar Plan M. Drogas	1	I	Técnico Superior
Jefe Prensa Auditorio	1	I	Técnico Superior
Responsable Comunicación y Protocolo Turismo	1	I	Técnico Superior
Coordinador Pedagógico Escuelas Infantiles	1	II	Técnico Medio

Plaza	nº	Grupo	Titulación
Director Centro Oficios	1	II	Técnico Medio
Gerente Auditorio	1	II	Técnico Medio
Téc. Medio Prevención Familiar Plan M. Drogas	2	II	Técnico Medio
Técnico Auxiliar Parque Móvil	1	II	Técnico Medio
Técnico Consumo	1	II	Técnico Medio
Técnico Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1	II	Técnico Medio
Técnico Medio Medio Ambiente	1	II	Técnico Medio
Técnico Medio Medioambiental Coto Escolar	1	II	Técnico Medio
Técnico Medio Patrimonio	1	II	Técnico Medio
Técnico Relaciones Inst. Deportivas	1	II	Técnico Medio
Animador Fiestas	2	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Coordinador Actividades Lúdico Deportivas	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Coordinador Campamentos Coto Escolar	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Coordinador General Instalaciones Deportivas	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Coordinador Instalaciones Deportivas	4	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Docente Dibujo Centro Oficios	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Docente Teoría Centro Oficios	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Actividades Educativas	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Albergues	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Audiovisuales Auditorio	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Biblioteca	6	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Centros Mayores	2	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Desarrollo Actividades Turísticas	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Digitalización Documental	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado General Parque Móvil	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Iluminación Auditorio	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Instalaciones Deportivas	12	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Maquetista	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Maquinaria Auditorio	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Oficina Medio Ambiente	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Protocolo y Sala Auditorio	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Regiduría Auditorio	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Salas Exposiciones	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Servicio Obras	8	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Gestor Administrativo Centro Oficios	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Jefe de Taller Centro Oficios	7	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Secretario Técnico Centro Animación Juvenil	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Técnico Superior Escuelas Infantiles	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Animador Deportivo de Barrios	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente

Plaza	nº	Grupo	Titulación
Auxiliar Centro Información Juvenil	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Auxiliar Escuelas Infantiles	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Auxiliar Oficina Escuela Pesca	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Auxiliar Oficina Escuelas Deportivas	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Auxiliar Oficina Servicio Jardines	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Auxiliar Oficinas Generales	3	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Ayudante Biblioteca	4	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Ayudante Consumo	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Monitor Albergue	9	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Monitor Albergue y Tiempo Libre Coto Escolar	3	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Monitor Natación	12	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Monitor Nocturno Albergue y T.L Coto Escolar	4	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Monitor Pesca	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Cocina Coto Escolar	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Máquinas Instalaciones Deportivas	5	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Albañil Campos Deportivos	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Albañil-Conductor Maquinas S. Obras	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Audiovisuales Auditorio	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Carpintero Servicio Obras	4	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Cocina Escuelas Infantiles	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Coto Escolar	3	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Fontanero Campos Deportivos	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Iluminación Auditorio	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	4	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Mantenimiento Auditorio	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Mercado Ganados	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 1ª Utillería Auditorio	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 2ª Instalaciones Deportivas	27	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 2ª Albañil Servicio Obras	8	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 2ª Iluminación Auditorio	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 2ª Maquinaria Auditorio	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 2ª Maquinas Servicio Obras	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 2ª Pintor Servicio Obras	2	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Oficial 2ª Soldador Servicio Obras	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente

Plaza	nº	Grupo	Titulación
Oficial 2º Taquillero Instalaciones Deportivas	9	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Socorrista	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Ayudante de Cocina Escuelas Infantiles	4	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Limpiadora Escuelas Infantiles	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Ordenanza Casa Consistorial	3	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Carpintero Servicio Obras	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Esp. Servicios Múltiples Hogar Transeúnte	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Especialista Carpintero Servicio Obras	4	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Herrero Servicio Obras	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Instalaciones Deportivas	14	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Mantenimiento Edificios	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Obras	29	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Servicios Múltiples Campos Deportivos	7	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Servicios Múltiples Coto Escolar	7	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Servicios Múltiples Mercado Ganados	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Servicios Múltiples Parque I. Tráfico	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Servicios Múltiples Residencia Ancianos	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Albergues	3	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Auditorio	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Casa Cultura Armunia	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero CEAS	7	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Centro Social Mariano Andrés	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Centros Mayores	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Centros Municipales	3	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Escuela Música	5	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Especialista Albergues	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Vigilante Hogar Transeúnte	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente

SERVICIO AGUAS

Plaza	nº	Grupo	Titulación
Encargado Almacén Servicio Aguas	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Encargado Depuradora Servicio Aguas	1	III	Bachiller Superior FP II o equivalente
Capataz Servicio Aguas	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Técnico Auxiliar Servicio Aguas	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente

Plaza	nº	Grupo	Titulación
Operador de Planta Servicio Aguas	1	IV	Bachiller Elemental FP I o equivalente
Peón Servicio Aguas	2	V	Certificado Escolaridad o equivalente

Lo que se hace publico para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Publica, artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

León, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible). 8150

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, mediante Concurso Oposición Libre.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2006, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante Concurso Oposición Libre; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE LAS PLAZAS QUE SE INDICAN:

- 1 plaza de Abogado/a
- 1 plaza de Trabajador/a Social
- 1 plaza Ingeniero Técnico de Obras Públicas

BASES GENÉRICAS

Primero.- Numero y características de las plazas convocadas.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas arriba relacionadas, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2006, mediante Concurso - Oposición Libre y que figuran en los Anexos de estas bases generales.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se indican en las bases específicas de la convocatoria.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.1.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las plazas en las Bases Específicas.

2.1.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.- Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.- Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y

mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (9 euros).

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 9 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Quinta.- Tribunal calificador.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejale del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejale Delegado de Personal, o Concejale del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un miembro del Comité de Empresa, designado por la presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación

podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante apto o no apto.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anuncios de edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Octava.- Programa que ha de regir la convocatoria.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convoca-

toría, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Décima.- Relación de aprobados.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral fijo de carácter indefinido.

Undécima.- Presentación de documentos.-

11.1.- Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no se formalizará el correspondiente contrato y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Impugnación de la convocatoria.-

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Decimotercera.- Legislación supletoria.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

- Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

- Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 25 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ABOGADO/A MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año completo de servicios prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada, realizando funciones de asesoramiento jurídico: 0,50 puntos.

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Abogado en otras Administraciones: 0,30 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el tribunal un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

La puntuación de este ejercicio será de la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 punto por respuesta errónea. Las dejadas en blanco, no puntúan, ni positiva ni negativamente.

Segundo ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o más supuestos o ejercicios prácticos, o en la ejecución de un trabajo vinculado a las funciones de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

En el supuesto práctico, los aspirantes realizarán un informe con propuesta de resolución y durante el desarrollo de la prueba podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio, si así lo considera el Tribunal, deberá ser leído públicamente por los aspirantes, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Cuarta.- Programa para la plaza de Abogado:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas. Consorcios.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 8.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 9.- La función pública local. Su organización.

Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Valoración de los terrenos. Competencia urbanística municipal.

Tema 15.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 16.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17.- Los recursos administrativos.

Tema 18.- Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 19.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 21.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 22.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 23.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 24.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 25.- Ley General presupuestaria.

Tema 26.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 27.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 28.- Los presupuestos locales.

Tema 29.- Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 30.- La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Tema 31.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

B) Parte específica:

- Tema 1: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordina-

rio y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

- Tema 2: Las bases del Régimen Estatutario de los funcionarios públicos.

Tema 3: Normativa vigente en materia de Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Personal eventual y personal laboral. Relaciones de Puestos de Trabajo. Plantillas presupuestarias.

- Tema 4: La Oferta Pública de Empleo. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local. Carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

- Tema 5: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

- Tema 6: La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles.

- Tema 7: Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones públicas. Legislación vigente: contratos incluidos y excluidos.

- Tema 8: Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa.

- Tema 10: Normativa vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

- Tema 11: Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista.

- Tema 12: Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación

- Tema 13: Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

- Tema 14: El contrato de obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro.

- Tema 15: Los contratos de asistencia y consultoría y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

- Tema 16: La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

- Tema 17: La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

- Tema 18: Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

- Tema 19: La actividad de los entes locales. Las licencias. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

- Tema 20: El presupuesto: Los principios presupuestarios. Clasificación presupuestaria: economía funcional y por programas. Tramitación y aprobación. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias.

- Tema 21: El presupuesto por programas: de la contabilidad monetaria a la contabilidad física. Las acciones y objetivos. Confección del presupuesto por programas. Seguimiento.

- Tema 22: Contabilidad presupuestaria: operaciones del presupuesto de ingresos. Operaciones del presupuesto de gastos. Los presupuestos cerrados.

- Tema 23: Planeamiento territorial. Los instrumentos de ordenación territorial. Competencias estatales de las comunidades autónomas. Legislación urbanística de la Comunidad de Castilla y León. Competencias locales.

- Tema 24: La legislación urbanística española. Antecedentes legislativos. Normativa vigente sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Legislación sectorial de especial incidencia en urbanismo.

- Tema 25: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas. Derechos a urbanizar, al aprovechamiento urbanístico, a edificar y a la edificación.

- Tema 26: Valoraciones. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 27: Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Determinaciones y documentos.

- Tema 28: Elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación. Vigencia y revisión de los Planes. Efectos de la aprobación de los Planes.

- Tema 29: Ejecución del planeamiento. Equidistribución y deberes legales. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. Delimitación de unidades de ejecución. Actuación por polígono. Requisitos y procedimiento.

- Tema 30: Sistemas de actuación: determinación del aplicable. El principio de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

- Tema 31: Sistema de compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación.

- Tema 32: Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Justiprecio. Procedimiento. Reversión de terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa. Supuestos indemnizatorios.

- Tema 33: Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Deber de conservación, órdenes de ejecución de obras y ruina. Protección de la legalidad urbanística.

- Tema 34: Infracciones urbanísticas. Definición, tipificación y prescripción. Personas responsables. Responsabilidades de la Administración. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento.

- Tema 35: Principios tributarios. Su materialización en la Hacienda Local.

- Tema 36: Tributos y precios públicos, su regulación. Las Ordenanzas fiscales.

- Tema 37: El sujeto pasivo y los responsables tributarios.

- Tema 38: La determinación de la base imponible. La deuda tributaria.

- Tema 39: Formas de extinción de la deuda tributaria.

- Tema 40: Las infracciones tributarias. Las sanciones.

- Tema 41: La recaudación.

- Tema 42: El dominio público. Bienes que lo integran y régimen jurídico. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. La concesión y la reserva demanial.

- Tema 43: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. La alteración de su cualificación jurídica.

- Tema 44: Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición y alienación.

- Tema 45: El inventario y el registro de bienes. La administración de bienes. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. La investigación y la delimitación.

- Tema 46: La reivindicación de bienes. El desahucio administrativo.

- Tema 47: Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen.

- Tema 48: Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

- Tema 49: Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

- Tema 50: Organización y competencias de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Ponferrada.

- Tema 51.- Los Servicios Sociales Básicos I: Concepto. Principios básicos. Objetivos. Prestaciones. Estructura territorial y organizativa.

- Tema 52.- Servicio de Apoyo a la Familia y Convivencia. Su implantación en el municipio de Ponferrada

- Tema 53.- Los Servicios Sociales Específicos. Servicios Sociales Específicos en el Ayuntamiento de Ponferrada.

- Tema 54.- Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León: Objetivos generales y programas de desarrollo.

- Tema 55.- Plan de Acción contra la violencia doméstica. La teoría jurídica del delito. Sistema casualista y finalista. El concepto jurídico del delito en el derecho penal español. Clases de delitos. Sujetos Tiempo y lugar de los delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Circunstancias Atenuantes. Circunstancias agravantes. Circunstancia mixta de parentesco.

- Tema 56.- Programa Municipal de Orientación, Información y Asesoramiento a la Mujer. Programa de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

- Tema 57.- El Derecho de familia. El matrimonio. Sistema vigente en el ordenamiento jurídico español. Las uniones familiares de hecho.

- Tema 58.- Separación y disolución del matrimonio: Causas y efectos. La separación de hecho. La patria potestad; Su evolución. Elementos personales. Efectos y extinción.

- Tema 59.- La Tutela: Personas sujetas. Delación y constitución. Incapacidades y excusas. Ejercicio de la tutela: Obligaciones, atribuciones y derechos del tutor. Responsabilidad. Extinción. Curatela y Tutela de hecho.

- Tema 60.- El Derecho de Alimentos. Clases. Personas obligadas y orden de preferencia. Cuantía, exigibilidad y forma de cumplimiento y extinción del deber de Alimentos

Ponferrada, 25 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión de Diplomado Universitario en Trabajo Social y/o Asistente Social.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Trabajador Social en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,50 puntos.

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Trabajador Social, en otras Administraciones: 0,30 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar uno o dos supuestos de hecho relacionados con las funciones propias de la plaza que se convoca, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarta.- Programa para la plaza de Trabajador Social:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 6.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 7.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 13.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 14.- Ley General presupuestaria.

Tema 15.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 17.- Los presupuestos locales.

Tema 18.- Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 19.- La Tesorería de las entidades locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Tema 20.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

B) Parte específica:

Tema 1.- Evolución de la política social en España. De la beneficencia al Bienestar Social.

Tema 2.- La dinámica de las necesidades humanas. Necesidades y demandas sociales. Formas institucionales de satisfacer las demandas.

Tema 3.- El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de bienestar social.

Tema 4.- La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Organización del sistema de acción social.

Tema 5.- Plan Estratégico del Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 6.- Las competencias de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 7.- Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social.

Tema 8.- La participación en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Diferentes niveles. Importancia de las entidades privadas.

Tema 9.- La coordinación en los servicios sociales. Órganos de coordinación. Regulación.

Tema 10.- La descentralización en servicios sociales. Las transferencias y delegación de competencias.

Tema 11.- Los servicios sociales en el medio rural. Implantación, evolución y situación actual.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Básicos en el Sistema de Acción Social de Castilla y León. Competencias. Equipamiento, prestaciones y financiación.

Tema 13.- Circunstancias condicionantes en los Servicios Sociales Básicos en el Medio Rural.

Tema 14.- El servicio de información, orientación y asesoramiento.

Tema 15.- El servicio de Apoyo a Familias y Convivencia.

Tema 16.- El Servicio de fomento a la Solidaridad y Cooperación social.

Tema 17.- Los centros de Acción Social. Regulación. Funcionamiento y objetivos.

Tema 18.- El servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa aplicable. Objetivos. Usuarios.

Tema 19.- Los servicios sociales y empleo en el medio rural. Cooperativismo y sociedades laborales. Alternativas al empleo en el medio rural.

Tema 20.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria.

Tema 21.- El trabajo social con grupos: dinámicas grupales. Sociometría.

Tema 22.- El trabajo social en equipo. La interdisciplinariedad. Equipo de acción social. Funciones del trabajador social y animadores comunitarios.

Tema 23.- El método de intervención en Trabajo Social: modelos operativos en trabajo social.

Tema 24.- Instrumentos y medios en Trabajo Social: entrevistas, reuniones, documentación.

Tema 25.- El proceso de investigación en Trabajo Social. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación.

Tema 26.- La planificación en servicios sociales: introducción histórica y definición conceptual. Clasificación y tipologías.

Tema 27.- La planificación en servicios sociales: el proceso de planificación. Fases. Técnicas de planificación.

Tema 28.- La evaluación en servicios sociales. Indicadores de evaluación.

Tema 29.- Ingresos mínimos de inserción. Reglamento. Naturaleza. Contenido. Procedimiento.

Tema 30.- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 31.- Salud y servicios sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

Tema 32.- Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

Tema 33.- Drogodependencias. Concepto y clasificación. Aspectos epidemiológicos en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias. Factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 34.- El alcoholismo: concepto y clasificación. Repercusiones sociales del consumo del alcohol. Principales estrategias de intervención.

Tema 35.- La Ley 18/1988. Órganos de participación. La participación en el ámbito de los Servicios Sociales. El voluntariado social y ayuda mutua. Registro de entidades de voluntariado.

Tema 36.- La aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), definición y contenido.

Tema 37.- Servicios sociales específicos: Plan Regional Sectorial de Protección y atención a la infancia.

Tema 38.- Trabajo social y protección a la infancia desde los Servicios Sociales Básicos: Programa de intervención y apoyo Familiar.

Tema 39.- Servicios Sociales Específicos. Tercera Edad. Protección de la Tercera Edad en la Constitución. Plan Regional para este sector. Prestaciones y servicios para este Sector.

Tema 40.- Servicios Sociales Específicos. Minusválidos. La protección de los minusválidos en la Constitución. La Ley de Integración Social de Minusválidos. Plan regional para este sector. Prestaciones y servicios para este sector.

Tema 41.- Servicios sociales específicos. Minorías étnicas. Plan de desarrollo gitano.

Tema 42.- Servicios sociales específicos. Colectivos en exclusión social. Plan regional para este sector.

Tema 43.- Trabajo social y mujer: planes de actuación.

Tema 44.- Programas operativos del Fondo Social Europeo.

Tema 45.- Importancia del juego en el desarrollo de la personalidad.

Tema 46.- Infancia y Juventud. Líneas de actuación desde la Administración Local. La Prevención. La Inserción Social.

Tema 47.- La Ludoteca como recurso municipal de la Intervención Social.

Ponferrada, 25 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión de Diplomado Universitario, en la especialidad de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,50 puntos.

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en otras Administraciones: 0,30 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar uno o dos supuestos de hecho relacionados con las funciones propias de la plaza que se convoca, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarta.- Programa para la plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 11.- El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los tratados internacionales. La jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.- Derecho del Trabajo. Clase de contratos laborales. Modificación y extinción del contrato de trabajo.

Tema 22.- El Salario. Confección de Nóminas. Deducciones derivadas del IRPF.

Tema 23.- El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de cotización. La incapacidad temporal.

Tema 24.- El Servicio Público. Los modos de gestión del Servicio Público.

Tema 25.- La intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia urbanística Municipal.

B) Bases específicas.

Tema 1.- Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 2.- Ley 31/1995 Prevención de riesgos laborales.

Tema 3.- Ley 54/2003, de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4.- Estudios y planes de seguridad y salud en las obras del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 5.- Control de calidad en las obras municipales del Ayuntamiento de Ponferrada, planes de control.

Tema 6.- Redes de abastecimiento de agua potable de Ponferrada.

Tema 7 Criterios técnicos de diseño en los proyectos de abastecimiento en el Ayuntamiento de Ponferrada. Tubería, valvulería, piezas especiales, etc.

Tema 8.- Impulsiones de abastecimiento y depósitos de agua prefabricados.

Tema 9.- Redes de saneamiento de aguas pluviales y fecales de Ponferrada.

Tema 10.- Criterios técnicos de diseño en los proyectos de saneamiento en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 11.- Perfiles longitudinales de colectores de saneamiento de aguas pluviales y fecales. Drenaje y pasos inferiores.

Tema 12.- Diseño técnico de glorietas circulares para la regulación del tráfico en Ponferrada.

Tema 13.- Condiciones de urbanización en ejecuciones subsidiarias de promotores privados.

Tema 14.- Alumbrado público. Criterios técnicos aplicables en las calles del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 15.- Detalles constructivos que se emplean en los proyectos y obras del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 16.- Criterios técnicos para el dimensionamiento de firmes flexibles y de hormigón.

Tema 17.- Elaboración de un proyecto de obra para el Ayuntamiento de Ponferrada. Memoria, planos, pliego y presupuestos.

Tema 18.- Ocupaciones temporales y servidumbres de paso en las obras municipales.

Tema 19.- Accesibilidad urbana en las vías públicas. Normativa.

Tema 20.- Tipos de mobiliario urbano. Diseño y ubicación.

Tema 21.- Dirección técnica de las obras públicas municipales. Plan de obra y certificaciones.

Tema 22.- Clasificación de los contratistas. Grupos y subgrupos. Tipos y categoría económica.

Tema 23.- Capas granulares. Zahrros artificiales. Nomenclatura y características según el PG-3.

Tema 24.- Canalizaciones subterráneas de compañías privadas de servicios. Distancias mínimas. Protecciones. Reparaciones.

Tema 25.- Tipos de terreno en las obras municipales en Ponferrada. Clasificación de suelos.

Tema 26.- Libro de órdenes de seguimiento de las obras municipales. Funciones, órdenes y normativa.

Tema 27.- Funcionamiento de una fuente de agua decorativa y/o cibernética. Principales elementos. Tipos y diseño.

Tema 28.- Señalización horizontal y vertical en las vías urbanas de Ponferrada. Señales y tipos de pintura a emplear.

Tema 29.- Riego automático de zonas verdes. Principales criterios de diseño. Elementos más comunes.

Tema 30.- Los proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones. Técnicas, replanteo y control de obras.

Tema 31.- Características geométricas de las carreteras. Ejecución de la cartografía. Métodos modernos de trazados: Cálculo mecanizado.

Tema 32.- Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Criterios de proyecto. Normativa.

Tema 33.- Firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección. Normativa. Construcción.

Tema 34.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos.

Tema 35.- La conservación de carreteras. Métodos, maquinaria y materiales.

Tema 36.- Explotación de carreteras. Señalización. Balizamiento. Iluminación y defensa.

Tema 37.- Seguridad vial. Accidentes. Índices de peligrosidad. Señalización de obras y construcciones temporales.

Tema 38.- Redes de distribución de aguas. Trazado. Cálculos. Pérdidas en accesorios. Principales problemas hidráulicos en las redes.

Tema 39.- Redes de alcantarillado. Caudales de cálculo de aportación de una red.

Tema 40.- Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Emplazamiento. Características generales.

Tema 41.- Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Expediente de contratación. Ejecución del contrato de obras y modificaciones. Recepciones y liquidaciones.

Tema 42.- La Ley 29/1995, de Aguas. Reglamento de la Ley de Aguas.

Tema 43.- Leyes de carreteras. Estatal y Autonomía y Reglamento General de Carreteras.

Tema 44.- Impacto ambiental de las obras públicas. Legislación sobre evaluación de impacto ambiental.

Tema 45.- La gestión medioambiental. La contaminación. Elementos y fuentes contaminantes. Medidas correctoras.

Tema 46.- Las certificaciones de obra.

Tema 47.- El control de calidad. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción.

Tema 48.- Seguridad e Higiene en el trabajo.

Ponferrada, 25 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

8296

910,40 euros

ASTORGA

Por resolución número 118/2006, de fecha 11 de octubre de 2006, esta Alcaldía ha delegado la competencia que le confiere el artículo 49.1 de la Ley 39/1994, de 2 de septiembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los Alcaldes, en la boda civil a celebrar el día 28 de octubre de 2006, cuyos contrayentes son don Héctor Mallada Suero y doña Raquel Jover de Cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde (ilegible). 8230

RIAÑO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIAÑO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO,
PROCEDIMIENTO ABIERTO

Cláusula 1ª.- Objeto.-

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación de parcelas propiedad Ayuntamiento de Riaño, aprobados definitivamente por Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2006.

Las parcelas se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogos que puedan encarecer la construcción.

Las posibles variaciones de la edificabilidad que surjan como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, tanto en relación con la edificación residencial, como con la de los garajes, locales o anexos, no constituirán causa de resolución del contrato.

Las parcelas a enajenar son las siguientes:

Parcela urbanística nº 124 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño superficie de 261,20 m² y cuyos linderos son:

* Norte: Línea recta de 9,77 m con terreno común.

* Sur: Línea recta de 15,75 m con parcela nº 125.

* Este: Línea recta de 18,13 m con terreno común

* Oeste: Línea curva de 19,59 m con vial.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos: Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipamientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

23.508,00 €.

Parcela urbanística nº 125 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 251,88 m² y cuyos linderos son:

* Noroeste: Línea recta de 15,75 m con parcela nº 124.

* Suroeste: Línea recta de 17 m con vial.

* Sureste: Línea recta de 15,61 m con parcela 126.

* Noreste: Línea recta de 15,70 m con terreno común.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos: Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipa-

mientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

22.669,20 €.

Parcela 126 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 273,81 m² y cuyos linderos son:

* Noroeste: Línea recta de 15,61 m parcela nº 125.

* Suroeste: Línea recta de 16,11 m con vial.

* Sureste: Línea recta de 15,55 m con parcela 127.

* Noreste: Línea recta de 18,70 m con terreno común.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos: Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipamientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

24.642,90 €.

Parcela 127 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 274,45 m² y cuyos linderos son:

* Norte: en línea recta de 15,55 m con parcela nº 126.

* Sur: en línea recta de 17,23 m con parcela nº 128.

* Este: en línea recta de 18,58 m con terreno común.

* Oeste: una línea curva de 15,29 m con vial.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos: Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipamientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

24.700,50 €.

Parcela 128 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 278,04 m² y cuyos linderos son:

* Norte: en línea de 17,23 m con parcela nº 127.

* Sur: en línea recta de 17,50 m con parcela nº 129.

* Este: en línea quebrada de 15,86 m con terreno común.

* Oeste: en línea recta de 15,41 m con vial.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipamientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

25.023,60 €.

Parcela 129 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 258,95 m² y cuyos linderos son:

* Norte: en línea recta de 17,50 m con parcela nº 128.

* Sur: en línea recta de 17,02 m con parcela nº 130.

* Este: en línea recta de 14,88 m con terreno común

* Oeste: una línea recta de 15,39 m con vial.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos: Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipamientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

23.305,60 €.

Parcela 130 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 250,94 m² y cuyos linderos son:

* Norte: en línea de 17,02 con parcela 129.

* Sur: en línea recta de 17,64 m con parcela nº 131.

* Este: en línea quebrada de 14,24 m con terreno común.

* Oeste: en línea recta de 15,30 m con vial.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos: Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipamientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

22.584,60 €

Parcela 131 RA

I.- Descripción:

Finca urbana sita en el término municipal de Riaño con una superficie de 281,81 m² y cuyos linderos son:

* Norte: en línea de 17,64 m con parcela nº 130.

* Sur: en línea recta de 20,81 m con parcela nº 132.

* Este: en línea recta de 13,89 m con terreno común.

* Oeste: en línea curva de 15,34 m con vial.

II.- Datos urbanísticos:

* Usos permitidos: Residencial, viviendas unifamiliares adosadas. Aparcamiento de uso público, espacios libres públicos, equipamientos, instalaciones deportivas al aire libre, alojamiento colectivo, albergues, hoteles, usos de actividades terciarias, actividades industriales compatibles con el uso industrial.

* Edificabilidad conforme a las Normas Urbanísticas Municipales de Riaño.

* Carga financiera: Exenta.

III.- Precio de la parcela:

25.362,90 €.

Cláusula 2ª.- Tipo de licitación.-

El tipo de licitación al alza se fija en el precio que consta para las parcelas, según se detalla en la cláusula 1ª, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal que obra en el expediente, y se reproduce a continuación:

Parcela 124-RA 23.508,00 €

Parcela 125-RA 22.669,20 €

Parcela 126-RA 24.642,90 €

Parcela 127-RA 24.700,50 €

Parcela 128-RA 25.023,60 €

Parcela 129-RA 23.305,60 €

Parcela 130-RA 22.584,60 €

Parcela 131-RA 25.362,90 €

En el tipo de licitación no está incluido el impuesto sobre el valor añadido IVA, que será repercutido al adjudicatario al tipo impositivo del 16%.

No admitiéndose, en ningún caso, fraccionamiento de la parcela objeto de la presente enajenación, siendo rechazada la proposición que refleje un importe unitario inferior al establecido en las cláusulas 1ª y 2ª del presente pliego.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral; las indemnizaciones por ocupaciones temporales, viniendo obligado igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión.

Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los anuncios de licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación, y que serán como máximo de 300 euros.

Cláusula 3ª.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

A. De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (L. 5/1999, de 8 de abril) y 379 de su reglamento de desarrollo (D. 22/2004, de 29 de enero), la adjudicación del presente contrato se realizará por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, previsto en los artículos 70.1, 73.2, 74.3 y 85 y siguientes del TRLCAP.

B. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.1 del TRLCAP el anuncio de licitación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sustituyendo esta publicación a la del *Boletín Oficial del Estado*.

C. El contrato se adjudicará al licitador que realice la oferta más ventajosa en conjunto para la parcela, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 de este pliego.

Cláusula 4ª.- Naturaleza y jurisdicción.-

El contrato que regula este pliego tiene naturaleza jurídico-privada, por lo que corresponde a los órganos del orden jurisdiccional civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Cláusula 5ª.- Régimen jurídico del contrato.-

El contrato se regirá, además de por el presente pliego, por las siguientes normas legales y reglamentarias:

* Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

* Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

* Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

* Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

* Por la legislación básica contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

* Las restantes normas de Derecho Administrativo y demás de Derecho Privado que pudieran ser de aplicación.

Cláusula 6ª.- Forma de pago.-

Los adjudicatarios abonarán, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación y previamente a la formalización del contrato, las cantidades respectivas de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Riaño en el número de cuenta que se indique.

Cláusula 7ª.- Capacidad de los licitadores.-

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, presentando oferta económica de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente pliego.

Cláusula 8ª.- Garantía provisional.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 del TRLCAP, los oferentes interesados deberán constituir garantía provisional, por importe de 2 % del presupuesto base de licitación. Dicha garantía deberá constituirse, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 35 del TRLCAP y su tramitación conforme a lo establecido en el citado artículo.

Cláusula 9ª.- Propositiones y documentación complementaria

A. Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberá ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales (artículo 78.2 Real Decreto 2/2000 TRLCAP), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el plazo a las 14:00 del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 14:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido los 10 días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de la parcela número, propiedad del ayuntamiento de Riaño (León)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente. En el interior de cada sobre se relacionarán numéricamente, en una hoja independiente, el contenido del mismo, en el orden que se recoge en los apartados correspondientes de este pliego.

• El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y garantía depositada", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Documento Nacional de Identidad y escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil,

y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional del 2% del presupuesto base de licitación a favor del Ayuntamiento de Riaño, en la cuenta abierta a nombre del ayuntamiento en la entidad bancaria Caja España.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 Real Decreto 2/2000 TRLCAP.

f) Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en los artículos 13 y 14 del RGLCAP. Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.

g) Documento acreditativo del alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a los servicios objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

h) Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.

i) Las empresas extranjeras no comunitarias, acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente, en la que además se haga constar que en ese estado se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, salvo en el supuesto previsto en el párrafo 2º del artículo 23.1 del TRLCAP.

Para las empresas de países de la U.E. será suficiente que acrediten su inscripción en un registro profesional o comercial si así lo exige la legislación de su respectivo Estado.

Los licitadores extranjeros deberán realizar una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato que regula este pliego, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

j) En el caso de agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con el Ayuntamiento de Riaño (León), sus ofertas económicas deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

• El sobre "B" se titulará "Oferta económica" y responderá al siguiente modelo:

"El abajo firmante don, mayor de edad, con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con CIF de la empresa,), teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, solicita tomar parte en esta licitación para la enajenación mediante concurso de la parcela propiedad del Ayuntamiento de Riaño (León), solicita participar en dicho procedimiento.

Y hace constar:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a adquirir la parcela con las siguientes:

- Precio de compra € (letra y cifras), más el IVA correspondiente.

- Compromiso de presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución de la edificación en un plazo máximo de meses a contar desde la fecha de formalización en documento administrativo del contrato de compraventa, sin que este plazo pueda ser superior a dos años.

- Compromiso de comenzar las obras de edificación en un plazo máximo de días a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.

Lugar, fecha y firma (legible).

Cláusula 10ª.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación de este concurso.-

A. Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este pliego son los siguientes:

a) Propuesta económica: de 0 a 80 puntos, en función del mayor precio de compra ofertado.

b) Plazo de presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución para solicitar la licencia de obras: de 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.

c) Plazo de comienzo de las obras de edificación: de 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.

B. Para la ponderación de estos criterios de valoración se utilizará como norma general la regla de tres simple. Para ello se convertirán a valores numéricos los criterios de ponderación que sean susceptibles de ello, dándose el máximo de puntuación prevista en cada supuesto a la mejor oferta en términos numéricos de cada concepto valorable.

Cuando exista igualdad entre dos proposiciones, se dará preferencia a la que haya ofertado un precio mayor. De persistir el empate, se realizará ante la Mesa de Contratación una puja directa por los afectados interesados, adjudicándose el contrato a la empresa o particular que realice la mejor oferta económica.

Cláusula 11ª.- Bajas temerarias y umbral mínimo de puntuación.-

Dada la naturaleza del contrato, no se considerará en ningún caso desproporcionadas o temerarias las ofertas presentadas, aunque no se admitirán proposiciones económicas por debajo el tipo de licitación establecido en la cláusula 2 de este pliego.

No se establece para este contrato umbral mínimo de puntuación a los efectos previstos en el artículo 86.2 del TRLCAP.

Cláusula 12ª.- Documentos: originales, copias y lengua.-

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales o fotocopias autenticadas o compulsadas notarialmente o por la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue y deberán estar expresados en lengua castellana.

Cláusula 13ª.- Examen del pliego.-

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de Riaño, durante las horas de oficina desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Cláusula 14ª.- Mesa de contratación.-

La Mesa de Contratación estará compuesta de conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, por:

* Presidente: Don Luis Ignacio González Matorra.

* Vocales:

* Don Guillermo Hernández González.

* Don Antonio Liébana Carande.

* Don José Alonso Álvarez.

* Don Heriberto García Valbuena.

* Doña Cristina Bayón Félix

* Actuará como secretaria doña Emma Calle.

Cláusula 15ª.- Calificación de la documentación general.-

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá a abrir el sobre A, presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán notificarse a los afectados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Cláusula 16ª.- Apertura de las proposiciones económicas.-

1.- La Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Riaño, a las doce horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula nº 9; si este fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el A, indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

2.- A continuación, el Secretario/a de la Mesa procederá a la apertura del sobre B presentado por los licitadores admitidos y dará lectura a sus proposiciones económicas. Acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor (en caso de coincidencia se resolverá por sorteo, mediante lanzamiento de moneda). Antes de la apertura, el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por parte de la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y, después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

3.- La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación previa, en su caso, la evacuación de los informes técnicos que se consideren oportunos y la ponderación de los criterios de valoración. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

4.- Se procederá a la adjudicación en el plazo de tres meses a partir del día siguiente de la apertura de las plicas (artículo 89.1 Real Decreto 2/2000 TRLCAP).

Cláusula 17ª.- Formalización del contrato y pago.-

1.- El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4% del valor de adjudicación de la parcela de las que resulte adjudicatario. Dicha garantía habrá de depositarse en la Tesorería de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 36 del TRLCAP, y en la forma prevista en el RGLCAP. Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía de las obras y será cancelada en la forma prevista en la cláusula 21 de este pliego.

2.- La formalización de la enajenación se llevará a cabo mediante escritura pública, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución de la adjudicación, siendo requisito previo haber procedido por parte del adjudicatario al ingreso del precio de la parcela en la forma establecida en la cláusula 6ª de este pliego, así como al abono del resto de gastos de cuenta del adjudicatario. Serán asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados quedando en este caso desierto el procedimiento de adjudicación.

Cláusula 18ª.- Obligaciones del adjudicatario.-

A.- El adjudicatario estará obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, especialmente las deri-

vadas de los criterios tenidos en cuenta para adjudicar este contrato en la cláusula 10, así como a las demás que correspondan al comprador en la legislación vigente. En cuanto a la elaboración del proyecto de edificación y ejecución de las obras, deberá cumplir estrictamente las obligaciones previstas en la normativa urbanística vigente en la referente a las obras de construcción.

B.- El plazo máximo para la presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de obra para la solicitud de la licencia de edificación, será de 2 años a contar desde la fecha de notificación de formalización en documento administrativo del contrato de compraventa o el plazo inferior ofertado en su caso por el adjudicatario. Este proyecto deberá reunir todos los requisitos exigidos al respecto en la normativa urbanística y técnica que le es de aplicación. Los plazos para subsanación de deficiencias en el proyecto, inicio de las obras, interrupción máxima de éstas y terminación de las mismas serán los previstos en la normativa vigente o los ofertados en su caso por el adjudicatario.

Cláusula 19ª.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento se compromete a transmitir la plena propiedad y posesión de las parcelas objeto de este contrato desde el mismo momento de la formalización del presente contrato.

Cláusula 20ª.- Incumplimientos contractuales y penalizaciones.-

A. El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para el abono del precio de adjudicación de las parcelas. Si por causas no derivadas de fuerza mayor incurriese en demora respecto estos plazos, el Ayuntamiento concederá un nuevo plazo a cuyo vencimiento resolverá el contrato, sin perjuicio de la reclamación al contratista de los posibles daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera causar a esta Administración o a terceros.

B. El incumplimiento de los plazos para presentar el proyecto de edificación, subsanar deficiencias en el mismo, comenzar y concluir las obras será penalizado con multas coercitivas de 300 euros por cada día de retraso.

Cláusula 21ª.- Plazo de garantía.-

A. Se establece como plazo de garantía del contrato el tiempo que media entre la formalización del contrato de compraventa y el comienzo de las obras de edificación correspondientes.

B. Concluido este plazo y acreditado el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato, o el abono de las sanciones impuestas por incumplimientos contractuales, se adoptará acuerdo expreso de cancelación de la garantía definitiva.

Cláusula 22ª.- Extinción del contrato.-

A. El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución anticipada del mismo.

B. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo.

C. La resolución anticipada del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución. Esta indemnización nunca será inferior al importe de la garantía definitiva constituida por el contratista si le fuese imputable la causa de resolución del contrato.

Riaño, 11 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

8328

464,80 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 24 de agosto de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes documentos técnicos:

- "Proyecto de depósito regulador en Castroquilame (León)", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto base de licitación de veintinueve mil euros (29.000,00 €).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LRJ/PAC 30/92, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia la exposición al público de los citados documentos técnicos por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Puente de Domingo Flórez, 29 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

8251

3,40 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Bustillo del Páramo
2. Objeto del contrato. Construcción del consultorio médico en Grisuela del Páramo.

3. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 86.689,35 (euros).

6. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2006.

b) Contratista: Froilán Castellanos Alegre.

c) Importe de adjudicación: 86.689,35.

Bustillo del Páramo, 5 de octubre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

8231

15,20 euros

ARDÓN

Por don Carlos Grande González se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado porcino, emplazada en la localidad de Villalobar, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Ardón, 5 de octubre de 2006.-El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.

8240

9,60 euros

* * *

Por don Sergio Ramos Sutil se ha solicitado licencia municipal para una nave de explotación de ganado ovino en las parcelas números 58 y 59 del polígono 110, al paraje conocido como Las Praderas, en Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan presentar por escrito en la Secretaría Municipal las alegaciones que tengan por conveniente.

Desconociendo el domicilio del propietario que a continuación se relaciona, que tiene propiedades colindantes o próximas a la parcela de emplazamiento de la actividad solicitada, se le notifica el presente edicto, a los efectos en él indicados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

Nombre del propietario: Masa Común.
Polígono: 110.
Parcela: 87

Ardón, 4 de octubre de 2006.-El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.
8252 20,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan Bautista Alonso González licencia ambiental de actividad de peluquería, a emplazar en la calle Valdivia nº 1 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 3 de octubre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.
8123 13,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 429/06.

Titular: Pilar Rodríguez Aller.

Emplazamiento: El Jano nº 2. Valverde de la Virgen.

Actividad solicitada: Albergue peregrinos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 29 de septiembre de 2006.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

8248 16,80 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 428/06.

Titular: Isidro Guerra Yebra.

Emplazamiento: Avenida Astorga nº 83-85. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Ampliación de hostel Central.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante

escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 29 de septiembre de 2006.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

8256 16,80 euros

VILLASELÁN

Formulada por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Villaselán, 13 de octubre de 2006.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
8249

VALDEPOLO

Don Miguel Ángel Padierna Alonso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de cebo (50 reproductoras), con emplazamiento en la calle Carretera polígono 803 parcela 74 de la localidad de Villalquite.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 11 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

8254 13,60 euros

Don José Manuel Palenzuela Pastrana, en representación de la SAT Las Eras, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (115 reproductoras y 75 de reposición), con emplazamiento en la calle Carretera polígono 803 parcelas 74 y 76 de la localidad de Villalquite.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 11 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

8262 14,40 euros

VAL DE SAN LORENZO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006, se ha aprobado inicialmente el establecimiento y la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Reguladora del precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes.

- Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y utilización especial de la vía pública con tonelajes superiores a 10 T.

- Reguladora de la tasa por distribución domiciliaria de agua potable.

El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisional y la ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Val de San Lorenzo, 11 de octubre de 2006.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones que se presenten junto con los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, serán sometidos al Pleno Municipal, conforme al artículo 212,4 de la citada Ley para su aprobación.

Val de San Lorenzo, 20 de octubre de 2006.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia. 8439

EL BURGO RANERO

Con fecha 24 de agosto de 2006, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de 1 licencia de autotaxi para el Municipio de El Burgo Ranero.

Que durante el plazo de exposición al público, se han presentado las siguientes instancias:

- N° de registro de entrada: 490. Nombre y apellidos: Josefa Pinto Medina.

- N° de registro de entrada: 505. Nombre y apellidos: Roberto Santamarta Luengos.

- N° de registro de entrada: 524. Nombre y apellidos: Santiago Grañeras Caballero.

Finalizado este plazo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

El Burgo Ranero, 10 de octubre de 2006.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

8441

19,20 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2006, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza de Auxiliar

Administrativo mediante promoción interna, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2006, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se presentaron alegaciones.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2006, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

- D^a Ángela Martínez Gago, DNI 9719001-Y.

Excluidos:

- Ninguno.

Segundo.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Amancio Herreros García.

- Suplente: D. Francisco J. Barreales Lozano.

- Vocal: D. Jaime Lobo Fernández.

- Suplente: D^a M^a Dolores Suárez Martínez.

- Vocal: D^a M^a Jesús González Salas.

- Suplente: D^a M^a Nieves Iglesias Rodríguez.

- Vocal: D. Carlos Rodríguez Álvarez.

- Suplente: D. Ramón González de la Fuente.

- Vocal: D. Manuel Castro Prieto.

- Suplente: D. Jacinto Rodríguez Pardo.

- Secretario: D. Jaime Melón García.

- Suplente: D^a Isabel Ibáñez Martín.

Tercero.- La realización de los ejercicios comenzará el día 17 de noviembre de 2006, a las 11 horas, en la Casa Consistorial de El Burgo Ranero, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo, y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Burgo Ranero, 23 de octubre de 2006.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

8467

32,00 euros

VEGAQUEMADA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que puedan considerarse interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Vegaquemada cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Solicitud de Boñar Energía SL, de autorización de uso de suelo rústico para línea de media tensión 45 kV para evacuación de energía de central hidroeléctrica, en la localidad de La Mata de la Riba, término municipal de Vegaquemada.

Vegaquemada, 20 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

8448

15,20 euros

NOCEDA DEL BIERZO

Por la Comisión Especial de Cuentas en sesión válidamente celebrada el día 17 de octubre de 2006 se ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005.

La citada cuenta juntamente con su dictamen se somete a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales donde podrá ser examinada en horario desde las 9 a 14 horas y de lunes a viernes, pudiendo en el indicado plazo interponerse cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Noceda del Bierzo, 17 de octubre de 2006.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

8440

VILLAORNATE Y CASTRO

Solicitadas licencias por don Marino de la Iglesia de la Puerta para granja cinegética de cría de faisanes en cautividad con emplazamiento en la parcela número 5180 del polígono 102 y parcelas números 1471 y 1472 del polígono nº 26 de la localidad de Villaornate.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Villaornate, 19 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

8455

12,80 euros

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2006, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Villaornate, 16 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

8454

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que este Ayuntamiento de San Emiliano ha adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2006, el contrato de "Mejora de abastecimiento en el municipio de San Emiliano" a la empresa Construcciones y Contratas del Órbigo S.L. en la cantidad de 112.065,00 euros.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Emiliano, 10 de octubre de 2006.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

8434

9,60 euros

CÁRMENES

Debiendo finalizar el mandato del Juez de Paz titular y del Juez de Paz sustituto del municipio de Cármes, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 5º.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar los citados cargos.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de residencia.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partidos políticos o sindicatos, así como sobre el desempeño de empleo al servicio de los mismos.

f) Declaración jurada sobre el pleno ejercicio de sus derechos civiles y sobre no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el art. 102 de la propia norma.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente le impiden desempeño de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cármes, 10 de octubre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

8421

CISTIENA

Por don Eliseo Medlavilla García, con N.I.F. N. 71414368 N, actuando en nombre propio, se solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche en calle Real, s/n, de la localidad de Modino de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad formulen las observaciones pertinentes, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistiema, 18 de octubre de 2006.—El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

8423

12,80 euros

FRESNO DE LA VEGA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Fidel Gaspar García Bodega para la explotación de vacuno, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la mencionada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Fresno de la Vega, 19 de octubre de 2006.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

8449

12,00 euros

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don José Luis García Gutiérrez para la explotación de vacuno, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la mencionada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Fresno de la Vega, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

8450

12,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2006, se delega en el Concejal don Francisco Javier Martínez Suárez el acto de celebración del matrimonio civil el día 14 de octubre, a las 13 horas y a las 13.30 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 17 de octubre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

8462

SOTO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2006 la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, instada por

don Miguel Calderón Rodríguez, en representación de Graveras Calderon S.L., la cual afecta al Polígono 201 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio, las cuales se efectuarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de difusión provincial.

Tanto el documento técnico de modificación, como el expediente completo estarán a disposición de los interesados en estas dependencias municipales (plaza Mayor, 1, Soto de la Vega) durante el período de información pública indicado, a efectos de examen y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la normativa expuesta y, en especial, para todos los titulares de fincas incluidas en el polígono indicado.

Soto de la Vega, 16 de octubre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

8446

Juntas Vecinales

BENAMARÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio en Benamarías, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 20/07/2006, adoptado definitivamente a los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el período de exposición pública realizada desde la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 154 de fecha 14 de agosto de 2006, de forma tácita y automática, y cuyo texto íntegro es como sigue:

Artículo 4º - Se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Del 15 de junio al 15 de septiembre:

- El precio mínimo a satisfacer por cada usuario será de 1,00 euro al mes, abarcando un mínimo de 15 m³ consumidos.

- El exceso de dicho consumo mensual cotizará de la siguiente manera:

De 15 m³ a 20 m³: 1,00 €/m³ consumido.

De 20 m³ a 30 m³: 3,00 €/m³ consumido.

De 30 m³ en adelante: 6,00 €/m³ consumido.

B) Resto del año:

- El precio a satisfacer por cada usuario será de 1,00 euro al mes.

C) Enganche al servicio: 300,00 €.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Benamarías, 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Álvarez Suárez.

7903

6,40 euros

VALDEALCÓN

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la entidad local menor de Valdealcón según el proyecto formado por la Diputación Provincial

de León, y por medio del presente se somete el mismo a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Valdealcón, 15 de abril de 2006.—El Presidente, José María Gutiérrez Villa.

4182

2,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 160/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U. con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV denominada "Santo Domingo" alimentación a nuevo C.T. integrado "Cruz Roja", de 630 kVA y línea subterránea de B.T., para alimentación al nuevo centro de Cruz Roja, ubicada en la c/ Cid, 18, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2006 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., a nuevo C.T. y línea subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. "Cruz Roja", en la c/ del Cid, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 158 metros. Entrancará en la línea "Santo Domingo", en las inmediaciones del C.T. "Cid", discurrirá por calle del Cid y finalizará en el nuevo C.T. "Cruz Roja".

El C.T. será del tipo integrado con envoltorio de chapa formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel Ortega Villabuena, con fecha abril de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de septiembre de 2006 —El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7719

63,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 167/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U. con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2 kV denominada "Santo Domingo", y Centro de Seccionamiento a edificio de Caja España en c/ Santa Nonia, 4, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de junio de 2006 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. y C.S.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento en la calle Santa Nonia, 4 (Caja España) de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 75 metros. Entroncará en la línea "Santo Domingo", de la STR "Las Lomas", entre los CC.TT. "Independencia y Cortes Leonesas", discurrirá por calle Santa Nonia y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo local, en planta baja de edificio compacto, maniobra exterior, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Serapio García Carreras, con fecha abril de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de septiembre de 2006

El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.
7442 60,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 129/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gregorio Fernández Ámez, con domicilio en Ctra. Gijón-Sevilla, 21, 24235 Villaquejada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 82, Polígono 209, en el término municipal de Villaquejada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 80 módulos fotovoltaicos de 120 Wp/ud., marca: KIOCERA, modelo: KC120-2 Potencia: 9.600 Wp

- 2 inversores INGECON SUN 5 de 5 kW/ud. Potencia: 10 W.

e) Presupuesto: 80.575,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8019

25,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 130/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Concepción Fernández Ámez, con domicilio en c/ La Moys, 16 - 1º C, 49600 Benavente (Zamora).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 82, Polígono 209, en el término municipal de Villaquejada.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 80 módulos fotovoltaicos de 120 Wp/ud., marca: KIOCERA, modelo: KC120-2 Potencia: 9.600 Wp.
 - 2 inversores INGECON SUN 5 de 5 kW/ud. Potencia: 10 W.
- Presupuesto: 80.575,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial Emilio Fernández Tuñón.

8040

30,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 244/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Instalación Fotovoltaica del Teleno, S.L., con domicilio en Avda. de Astorga, km. 1 - 1ª A "Edificio Multiusos", 24400 Ponferrada.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 68 del Polígono 523, en Valdespino, término municipal de Santiago Millas.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
 - 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SANYO, modelo: HIP210-NHE1 Potencia: 100.800 Wp.
 - 24 inversores SMA SUNNY BOY 4.200 TL de 4 kW de potencia nominal Potencia: 96 kW.

Centro de Transformación prefabricado de hormigón, tipo EHC-4T1DPF de Merlin Gerin, con un transformador de 100 kVA y 400/15.000 voltios de relación de transformación, tramo de línea subterránea de A.T. 15 kV, con una longitud aproximada de 100 metros y conductores del tipo RHZ1/OL, 12/20 kV de aluminio, y tramo de línea aérea con una longitud aproximada de 20 metros y conductor del tipo LA-56, para la evacuación de la energía generada por la planta fotovoltaica a través de una línea de 15 kV existente de Unión Fenosa.

- Presupuesto: 522.633,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8039

30,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 23 de octubre de 2006.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24101010626	RADIODIFUSION LEONESA, S	AV FERROCARRIL 18	24400 PONFERRADA	02	24 2006 012205035	0106 0206	154,72
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007 LEON	02	24 2006 012852713	0406 0406	985,12
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	04	24 2005 005038877	0204 0904	4.200,00
0111	10 24102883130	M 7.S.C.	PZ CORTES 7	24003 LEON	04	24 2005 005018871	0105 0205	1.081,87
0111	10 24102894749	CLIMATIZACIONES CIMAS, S	CL ISAAC ALBENIZ 7	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 011927270	0206 0206	1.819,87
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 011980925	0305 0305	2.121,82
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 011981026	0505 0505	2.121,82
0111	10 24103413802	SILVER HAWK,S.L.	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 011937273	0206 0206	105,50
0111	10 24103413802	SILVER HAWK,S.L.	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 011937374	0206 0206	484,90
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270 VILLANUEVA D	03	24 2006 011939091	0206 0206	1.050,86
0111	10 24103751581	BERCIANA DE ACTIVIDADES	LG ALBERGUE DE VALLE	24429 PERANZANES	02	24 2006 012256464	0306 0306	949,13
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BO AR	03	24 2006 011949603	0206 0206	554,87
0111	10 24103849187	D.N.S. LEON,S.L.	CL FAJEROS 6	24402 LEON	21	24 2006 000424585	0701 0604	26.119,31
0111	10 24104035915	BIERZO CABRERA TRANSPORT	CL REAL 106	24448 PRIARANZA DE	03	24 2006 011956875	0206 0206	289,88
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIE4	24003 LEON	03	24 2006 011959808	0206 0206	1.500,83
0111	10 24104187879	FERNANDEZ REDONDO OSCAR	CL RAMON Y CAJAL 13	24195 VILLA OBISPO	03	24 2006 011962232	0206 0206	534,85
0111	10 24104343079	FLECHA Y CANAL, COMUNIDA	AV ANTIBIOTICOS 127	24009 LEON	03	24 2006 011966979	0206 0206	370,98
0111	10 24104383495	EVOLUCIONA MEDI, S.L.	CL POLEAR 1	24195 VILLAVENTE	03	24 2006 011968801	0106 0106	20,74
0111	10 24104383495	EVOLUCIONA MEDI, S.L.	CL POLEAR 1	24195 VILLAVENTE	03	24 2006 011968902	0206 0206	1.267,86
0111	10 24104435938	CONSTRUCCIONES J.G.,S.C.	CL MISERICORDIA 11	24003 LEON	03	24 2006 011971023	0206 0206	293,38
0111	10 24104435938	CONSTRUCCIONES J.G.,S.C.	CL MISERICORDIA 11	24003 LEON	03	24 2006 011971124	0206 0206	42,46
0111	10 24104461503	DIAZ FERNANDEZ MARIA PIL	CL QUEVEDO 21	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 011972235	0206 0206	146,47
0111	10 24104540820	VARELA CUESTA ANTONIO AG	CT SANTA OLAJA DE LA	24226 VILLATURIEL	03	24 2006 011976275	0206 0206	470,20
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 080363224711	HERRERO MARCOS FRANCISCO	AV NOCEDO 80	24007 LEON	03	24 2006 011999921	0306 0306	280,97
0521	07 080499999256	ALONSO FERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 012100052	0306 0306	280,97
0521	07 080806332633	DIGON GARCIA PIEDAD	AV CONSTITUCION 137	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012000224	0306 0306	14,15
0521	07 240032560655	ALVAREZ DIAZ ABEL	CL VEGA DE ESPINARDA	24420 FABERO	03	24 2006 012057515	0306 0306	457,79
0521	07 240036496229	GARCIA RODRIGUEZ EFRAIN	CL SAN BERNARDO 8	24160 GRADEFES	03	24 2006 012102375	0306 0306	289,44
0521	07 240038257484	FELIX GARCIA MIGUEL ANGE	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 012004264	0306 0306	289,44
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2006 012104294	0306 0306	280,97
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012104496	0306 0306	289,44
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	03	24 2006 012006284	0306 0306	249,85
0521	07 240043473155	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2006 012006486	0306 0306	349,32
0521	07 240044251074	BARREIRO MARTINEZ JUAN M	CL ESPOZ Y MINA 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012006890	0306 0306	280,97
0521	07 240047365279	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL EL CARMEN 11	24009 ARMUNIA	03	24 2006 012107631	0306 0306	280,97
0521	07 240047596059	FERNANDEZ LLAMAZARES ISI	CL ALFONSO DE LA CER	24001 LEON	03	24 2006 012009722	0306 0306	280,97
0521	07 240052325720	ORDAS ROJO RAFAEL	ZZ NO CONSTA	24227 ARCAHUEJA	03	24 2006 012112580	0306 0306	280,97
0521	07 240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448 PRIARANZA DE	03	24 2006 012067417	0306 0306	280,97
0521	07 240056919072	PEREZ GARCIA JAVIER	CL LOPE DE VEGA 12	24002 LEON	03	24 2006 012018008	0306 0306	280,97
0521	07 240057664053	MORALES FERNANDEZ FRANCI	CL CORREDERA 22	24004 LEON	03	24 2006 012019725	0306 0306	280,97
0521	07 240058367608	SAN MARTIN DE MARIA JESU	CL DEL CAMPING 76	24687 VENTOSILLA D	03	24 2006 012119856	0306 0306	280,97
0521	07 240058455413	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012070245	0306 0306	349,32
0521	07 240058673964	GAVELA ABELLA ROMAN	CL COSTANILLA, S/N	24429 CHANO	03	24 2006 012070447	0306 0306	280,97
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	03	24 2006 012021644	0306 0306	280,97
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	03	24 2006 012024169	0306 0306	280,97
0521	07 240060649128	ARANDA PEREZ JOSE JOAQUI	CL LA JARA 16	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012122684	0306 0306	249,85
0521	07 240060655491	ALVAREZ GILA MARIA	CT PIEDRAFITA PAJARO	24140 VILLASECA DE	03	24 2006 012073376	0306 0306	280,97
0521	07 240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL SAUCE 16	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012026189	0306 0306	356,30
0521	07 240061542639	ARENILLAS BLANCO MIGUEL	AV ROMA 14	24001 LEON	03	24 2006 012027001	0206 0206	280,97
0521	07 240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2006 012027809	0306 0306	280,97
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BO AR	03	24 2006 012125819	0306 0306	305,95
0521	07 241001552080	RECULIANO NUNES MARLI	CL JOSE MARIA PEREDA	24006 LEON	03	24 2006 012032051	0306 0306	305,95
0521	07 241002551483	GARRIDO JOSA MONICA	PZ LAS CORTES LEONES	24003 LEON	03	24 2006 012033667	0306 0306	280,97
0521	07 241002746392	LARRALDE URCERA ROBERTO	CL CAMINO LAS SUERTE	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012033970	0306 0306	72,86
0521	07 241004823711	IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2006 012131475	0306 0306	280,97
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 012037307	0306 0306	280,97
0521	07 241005811289	GARCIA ALVAREZ HECTOR IJU	CL PLACIDO GARCIA, S	24608 GERAS	03	24 2006 012132687	0306 0306	349,32
0521	07 241006950435	VALCARCE GIRON FERNANDO	CL ORELLAN 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013861736	0805 0805	275,50
0521	07 241006950435	VALCARCE GIRON FERNANDO	CL ORELLAN 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014241652	0905 0905	275,50
0521	07 241006950435	VALCARCE GIRON FERNANDO	CL ORELLAN 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014318646	1005 1005	275,50
0521	07 241007471710	PEREIRA MARTINEZ RAUL	CL EL CASTRO 7	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012086413	0306 0306	283,76
0521	07 241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 2	24001 LEON	03	24 2006 012136024	0306 0306	280,97
0521	07 241013867848	LASAGA DIEZ JUAN ANTONIO	CL PAPA PIO XII 3	24006 LEON	03	24 2006 012045084	0306 0306	225,72
0521	07 241015023360	GAVIRIA GURRAL EDILSON	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2006 012045690	0306 0306	280,97

en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004963840	SAL DIAZ SEVERINO	CL GERARDO LINARES 3	24100 VILLABLINO	04	24 2006 005043001	0306 0306	600,00
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	04	24 2005 005122036	0105 0805	3.005,07
0111	10 24102118951	FAMINOR,S.L.	LG POLIGONO INDUSTRI	24640 ROBLA LA	06	24 2006 014070667	0604 0704	40,61
0111	10 24102380851	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2002 010704552	1201 1201	31,36
0111	10 24102380851	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	03	24 2005 013190113	0505 0505	1.312,79
0111	10 24102380851	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	03	24 2005 014046945	0805 0805	943,09
0111	10 24102380851	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2005 014375634	0905 0905	688,40
0111	10 24102380851	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2006 013383785	0606 0606	1.458,59
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 010292721	1005 1005	6.676,72
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 010651318	1105 1105	7.079,63
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 011419436	1205 1205	7.635,07
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 011526136	0106 0106	6.905,68
0111	10 24102901722	CABERO CASTELLANOS,S.L.	CL GORDON ORDAS 10	24008 LEON	04	24 2006 005003086	0504 0405	2.000,00
0111	10 24103019637	GIMNASIO EL CALABOZO,S.L	CL LOS ROBLES 4	24007 LEON	02	24 2006 013394495	0606 0606	1.756,70
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 011535836	0106 0106	2.924,39
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 011930001	0206 0206	2.735,74
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 012234236	0306 0306	2.924,39
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 012864029	0406 0406	2.830,08
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 013100061	0506 0506	2.924,39
0111	10 24103517670	RESTAURACION CARYPA, S.L	CL EMILIO HURTADO, S	24007 LEON	02	24 2005 012656714	0405 0405	2.746,49
0111	10 24103728545	DEL REGUERO PRADA AITOR	CL LOPEZ CASTRILLON	24003 LEON	02	24 2006 011552206	0106 0106	1.453,50
0111	10 24103769567	SANTOS VIÑAYO MARLEN	AV PADRE ISLA 17	24008 LEON	21	24 2006 000010620	0105 0405	534,09
0111	10 24103769567	SANTOS VIÑAYO MARLEN	AV PADRE ISLA 17	24008 LEON	04	24 2006 005058054	0105 0405	1.200,00
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 011562310	0106 0106	2.209,07
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 011954451	0206 0206	2.066,57
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 012269905	0306 0306	2.209,07
0111	10 24104065419	MANGLIA GUAMAN CARLOS AL	CL MARTIN GRANIZO 1	24005 LEON	02	24 2005 013705728	0705 0705	979,67
0111	10 24104065419	MANGLIA GUAMAN CARLOS AL	CL MARTIN GRANIZO 1	24005 LEON	02	24 2006 014090189	0805 0805	979,67
0111	10 24104514346	ASPER COBO CARLOS	CL CAMPO 126	24410 CAMPONARAYA	02	24 2006 013441480	0606 0606	817,36
0111	10 24104578610	MACHADO BARREIRO DANIEL	AV CORPUS CHRISTIE 1	24010 SAN ANDRES D	04	24 2006 005033503	0203 0306	600,00
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 280417911659	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2003 014070532	0803 0803	251,54
0521	07 280417911659	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2003 014070633	0903 0903	251,54
0521	07 280417911659	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2003 014070734	1003 1003	251,54
0521	07 280417911659	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2003 014070835	1103 1103	264,88
0521	07 361017158776	COSTAS LOPEZ PABLO	CT DE TARNA-EDIFICIO	24857 COFI AL	02	24 2006 013533733	0106 0106	280,97
0521	07 361017158776	COSTAS LOPEZ PABLO	CT DE TARNA-EDIFICIO	24857 COFI AL	02	24 2006 013533935	0306 0306	280,97
0521	07 361017158776	COSTAS LOPEZ PABLO	CT DE TARNA-EDIFICIO	24857 COFI AL	02	24 2006 013534036	0406 0406	280,97

8638

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07801.
O-69-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de ramal de gas natural en dominio público hidráulico y zona de policía.
Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A.
C.I.F. nº: A-63485890.
Domicilio: C/ Estación, 4, 47004 Valladolid.
Nombre del río o corriente: Río Boeza.
Punto de emplazamiento: A la altura del Polígono Industrial del Bierzo Alto.
Término municipal y provincia: Bembibre y Castropodame (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un ramal para conducción de gas natural, que cruza el río Boeza, para suministro del Polígono Industrial del Bierzo Alto.

El conducto de este ramal de distribución, parte de cuyo trazado ocupa dominio público hidráulico y zona de policía, es una tubería de acero al carbono de 4" de diámetro alojada en zanja sobre cama de arena, a profundidades mínimas de 2,50 metros en el cauce y 1,00 metro en las márgenes, lastrada con hormigón con un mínimo de 10 cm de espesor. Se completa el relleno de la zanja con el propio material procedente de su excavación.

El emplazamiento y características de esta obra, así como las otras menores complementarias de ella, aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7934

24,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000931/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 280/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ibérica de Soluciones Acústicas SL, Fogasa, Sisplac Acústica SL.

EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Maya Fuente García, María de los Ángeles Martínez Cembranos, contra Ibérica de Soluciones Acústicas SL, Fogasa, Sisplac Acústica SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 280/2006, se ha acordado citar a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, Fogasa, Sisplac Acústica SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2006 a las 10,20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 11 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo.

8365

* * *

NIG: 24089 4 0002023/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 624/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Irede Gestión SLL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Demetrio González Ibán, Carlos Díez Fernández, Brahim Boukyoud, Brahim Legsaier, contra Irede Gestión SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 624/2006, se ha acordado citar a Irede Gestión SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2006, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Irede Gestión SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 4 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo.

8309

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100527/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 501/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Evaristo Fernández Fernández.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Evaristo Fernández Fernández, contra INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 501/2006, se ha acordado citar a INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, Fremap, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 20 de diciembre de 2006, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 16 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8430

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006